

## **LOS PRINCIPIOS DEL ECUADOR JUNIO DE 2013**

Una referencia del sector financiero para determinar,  
evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales  
de los proyectos

[www.equator-principles.com](http://www.equator-principles.com)

## ÍNDICE

<b>PREÁMBULO .....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>ENFOQUE .....</b>	<b>4</b>
<b>DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS .....</b>	<b>5</b>
Principio 1: Revisión y categorización .....	5
Principio 2: Evaluación ambiental y social .....	5
Principio 3: Normas ambientales y sociales aplicables .....	6
Principio 4: Sistema de gestión ambiental y social, y Plan de Acción de los Principios del Ecuador .....	7
Principio 5: Participación de los grupos de interés .....	7
Principio 6: Mecanismo de quejas .....	8
Principio 7: Revisión independiente .....	8
Principio 8: Compromisos contractuales .....	9
Principio 9: Seguimiento independiente y reporte.....	10
Principio 10: Presentación de Informes y Transparencia.....	10
<b>DECLINACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXOS: REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<i>Nota: los requisitos para la implementación que se detallan en estos anexos forman parte de los Principios del Ecuador y son de cumplimiento obligatorio para las entidades financieras adheridas a dichos Principios.</i>	
Anexo A - Cambio climático: análisis de alternativas, cuantificación e información sobre emisiones de gases de efecto invernadero .....	12
Anexo B - Requisitos mínimos de información .....	13
<b>DOCUMENTOS ADICIONALES: INFORMACIÓN DE APOYO .....</b>	<b>16</b>
Documento I: Glosario de términos.....	16
Documento II: Listado ilustrativo de aspectos ambientales y sociales potenciales a ser analizadas en la documentación de la evaluación ambiental y social .....	22
Documento III: Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional y guías sobre medio ambiente, seguridad y salud del Banco Mundial .....	24

---

## **PREÁMBULO**

Los grandes proyectos de infraestructuras e industriales pueden tener impactos negativos en las personas y en el medio ambiente. Como asesores y financiadores, trabajamos en colaboración con nuestros clientes para identificar, evaluar y gestionar de manera estructurada y constante los riesgos e impactos ambientales y sociales. Dicha colaboración fomenta el desempeño sostenible a nivel ambiental y social, y puede generar mejores resultados en los ámbitos financiero, ambiental y social.

Nosotros, las Entidades Financieras de los Principios del Ecuador (EPFI), hemos adoptado dichos Principios para garantizar que los proyectos para los que prestamos financiación y asesoramiento se llevan a cabo de manera socialmente responsable, y que reflejan la aplicación de prácticas rigurosas de gestión ambiental. Reconocemos la importancia del cambio climático, la biodiversidad y los derechos humanos, y creemos que, en la medida de lo posible, deben evitarse los efectos negativos en los ecosistemas, las comunidades y el clima afectados por la realización de los proyectos. Cuando dichos impactos sean inevitables, deberán minimizarse, mitigarse y/o compensarse.

Creemos que la adopción y la adhesión de los Principios del Ecuador ofrece importantes beneficios para nosotros, nuestros clientes, y los grupos de interés locales a través del compromiso de nuestros clientes con las Comunidades locales Afectadas. De este modo, reconocemos que nuestra función como entidades financieras nos otorga la posibilidad de promover una gestión ambiental eficiente y un desarrollo social responsable, incluido el cumplimiento de nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos mediante la realización de procedimientos de diligencia debida<sup>1</sup> acordes a los Principios del Ecuador.

Los Principios del Ecuador tienen por objeto servir como referencia y marco común. Nos comprometemos a aplicar los Principios del Ecuador en nuestras políticas, normas y procedimientos internos de carácter ambiental y social para la financiación de proyectos. No ofreceremos Financiación de Proyectos ni Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos cuando el cliente no cumpla, o no tenga capacidad de cumplir los Principios del Ecuador. Dado que los Préstamos Puente y Servicios de Asesoramiento Financiero de Proyectos se ofrecen en las primeras etapas del proyecto, exigimos que el cliente nos comunique de manera explícita su intención de cumplir los Principios del Ecuador.

Las EPFI revisan periódicamente los Principios del Ecuador atendiendo a su experiencia en la aplicación de los mismos, a fin de reflejar el aprendizaje continuo y las buenas prácticas que van surgiendo.

---

<sup>1</sup> Como se indica en el documento "Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations 'Protect, Respect and Remedy' Framework".

## **ALCANCE**

Los Principios del Ecuador son de aplicación en todos los países y en todos los sectores económicos.

Los Principios del Ecuador se aplican en los cuatro productos financieros que se indican a continuación, cuando se utilicen para financiar un nuevo Proyecto:

1. **Servicios de Asesoramiento Financiero de Proyectos**, cuando los costes totales de capital del Proyecto asciendan a 10 millones de USD o más.
2. **Financiación de Proyectos**, cuando los costes totales de capital del Proyecto sean de 10 millones de USD o más.
3. **Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos<sup>2</sup>** (incluida Financiación a la Exportación en forma de Crédito Comprador), cuando se cumplan los cuatro criterios siguientes:
  - i. La mayor parte del préstamo está vinculado a un único Proyecto sobre el que el cliente tiene un Control Operativo Efectivo (ya sea directo o indirecto).
  - ii. El importe total del préstamo es, como mínimo, de 100 millones de USD.
  - iii. El compromiso individual de la EPFI (antes de la sindicación o la reventa) es, como mínimo, de 50 millones de USD.
  - iv. El plazo del préstamo es de dos años como mínimo.
4. **Préstamos Puente** con un plazo inferior a dos años que vayan a refinanciarse mediante Financiación de Proyectos o con un Préstamo Corporativo Vinculado a Proyectos, que previsiblemente vayan a cumplir los criterios pertinentes antes señalados.

Si bien no se prevé una aplicación de los Principios del Ecuador con carácter retroactivo, la EPFI los aplicará en las ampliaciones o actualizaciones de un Proyecto existente, cuando los cambios en su magnitud o alcance puedan provocar riesgos e impactos ambientales y sociales significativos, o modifiquen de manera sustancial la naturaleza o la intensidad de un impacto ya existente.

---

<sup>2</sup> Los Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos excluyen la Financiación a la Exportación en forma de Crédito al Proveedor (pues el cliente no tiene Control Operativo Efectivo). Además, los Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos excluyen otros instrumentos financieros que no financian un Proyecto subyacente, como Financiación de Activos, financiación de adquisiciones, cobertura, arrendamiento, cartas de crédito, préstamos destinados a cubrir las necesidades generales de la empresa, y préstamos destinados a cubrir los gastos generales vinculados al capital de explotación, utilizados para mantener las operaciones de la empresa.

## **ENFOQUE**

### **Financiación de Proyectos y Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos**

La EPFI solo proveerá Financiación de Proyectos y Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos que cumplan los requisitos de los Principios 1 a 10.

### **Servicios de Asesoramiento Financiero de Proyectos y Préstamos Puente**

Cuando la EPFI preste Servicios de Asesoramiento de Financiación de Proyectos o un Préstamo Puente, informará al cliente del contenido, la aplicación y las ventajas derivadas del cumplimiento de los Principios del Ecuador en el Proyecto en cuestión. La EPFI también solicitará al cliente que le comunique su intención de adherirse a los requisitos de los Principios del Ecuador cuando posteriormente busque financiación a largo plazo. La EPFI guiará y apoyará al cliente en todos los pasos que conduzcan a la aplicación de dichos Principios.

En el caso de los Préstamos Puente de la Categoría A o B (según se define en el Principio 1), se aplicarán los siguientes requisitos, cuando proceda. Cuando el Proyecto se encuentre en la fase de evaluación de la viabilidad y no se prevea ningún impacto durante el plazo del mismo, la EPFI confirmará que el cliente llevará a cabo un proceso de Evaluación Ambiental y Social (Evaluación). Cuando la Documentación de la Evaluación Ambiental y Social (Documentación de la Evaluación) esté preparada y se prevea que el Proyecto comience a desarrollarse durante el plazo del préstamo, siempre que sea necesario, la EPFI ayudará al cliente a buscar un Consultor Ambiental y Social Independiente, así como a definir el alcance del trabajo para iniciar una Revisión Independiente (según se define en el Principio 7).

### **Intercambio de información**

Reconociendo la confidencialidad de la información empresarial, así como de las leyes y reglamentos aplicables, las EPFI Contratadas compartirán, cuando proceda, información ambiental y social pertinente con otras Entidades Financieras Contratadas, con el único propósito de lograr una aplicación consistente de los Principios del Ecuador. El intercambio de información no debe divulgar datos sensibles que afecten a la capacidad competitiva de las empresas. Toda decisión relativa a la conveniencia de prestar servicios financieros y en qué términos (según se define en el Alcance) deberá tomarse de manera independiente por cada EPFI de acuerdo a sus propias políticas de gestión del riesgo. Las limitaciones de tiempo pueden llevar a las EPFIs que consideran una operación a solicitar una autorización de sus clientes para iniciar el intercambio de información antes de la contratación formal de otras entidades financieras. Las EPFI esperan que los clientes proporcionen su autorización.

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

### **Principio 1: Revisión y categorización**

Cuando un Proyecto es propuesto para financiación, la EPFI deberá, como parte de su revisión y debidas diligencias ambientales y sociales internas, categorizar dicho proyecto basado en la magnitud de sus posibles riesgos e impactos ambientales y sociales. Esta labor se basa en el proceso de categorización ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

La categorización permite que la diligencia debida ambiental y social de las EPFI sea acorde con la naturaleza, la magnitud y la etapa en la que se encuentre el proyecto, y con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales.

Las categorías son las siguientes:

**Categoría A** – Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos significativos ambientales y sociales que son, diversos, irreversibles o sin precedentes.

**Categoría B** – Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos limitados ambientales y sociales, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación; y

**Categoría C** – Proyectos que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o no adversos.

### **Principio 2: Evaluación Ambiental y Social**

Para todos los proyectos de las categorías A y B, la EPFI exigirá que el cliente lleve a cabo un proceso de Evaluación para abordar, a satisfacción de la EPFI, los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes del Proyecto propuesto (pudiendo incluir el listado ilustrativo de aspectos del Documento II). La Documentación de la Evaluación debe proponer medidas para minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos de manera pertinente y adecuada a la naturaleza y a la magnitud del Proyecto propuesto.

La Documentación de la Evaluación ofrecerá una evaluación y una presentación de los riesgos e impactos ambientales y sociales adecuada, precisa y objetiva, ya sea preparada por el cliente, por consultores o expertos externos. Para los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, la Documentación de la Evaluación incluye una Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS). También puede ser necesario llevar a cabo uno o varios estudios especializados. Asimismo, en determinadas circunstancias de alto riesgo, puede ser conveniente para el cliente que complemente

su Documentación de la Evaluación con una diligencia debida sobre derechos humanos. Para otros Proyectos, podrá llevarse a cabo una evaluación ambiental o social con carácter limitado o específico (p. ej., una auditoría), o una aplicación inmediata de las normas ambientales relativas al emplazamiento, las normas de contaminación, los criterios de diseño o las normas de construcción.

Para todos los Proyectos, con independencia de su ubicación, cuando se prevea que las Emisiones de Alcance 1 y de Alcance 2 superarán las 100.000 toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente, se llevará a cabo un análisis de alternativas para evaluar alternativas con menor intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). En el Anexo A se detallan los requisitos para el análisis de alternativas.

### **Principio 3: Normas ambientales y sociales aplicables**

El proceso de Evaluación debería, en primer lugar, abordar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y los permisos pertinentes del país anfitrión relativos a los aspectos ambientales y sociales.

Las EPFI operan en diversos mercados: algunos de ellos cuentan con una sólida gobernanza ambiental y social, sistemas legislativos y capacidad institucional concebidas para proteger a la población y el entorno natural, mientras que otros están desarrollando capacidad técnica e institucional para gestionar aspectos ambientales y sociales.

La EPFI exigirá que en el proceso de Evaluación se valore el cumplimiento de las normativas aplicables según se detalla a continuación:

1. En el caso de Proyectos ubicados en Países No Designados, el proceso de Evaluación valora el cumplimiento de las Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social del IFC (Normas de Desempeño) y guías sobre medio ambiente, seguridad y salud del Banco Mundial (Guías sobre MASS) (Documento III).
2. En el caso de los Proyectos que se desarrollen en Países Designados, el proceso de Evaluación valora el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y los permisos propios del país anfitrión relativa a los aspectos ambientales y sociales. Las leyes del país anfitrión cumplen los requisitos de evaluación ambiental y/o social (Principio 2), los sistemas de gestión y planes de acción (Principio 4), la participación de los grupos de interés (Principio 5) y los mecanismos de quejas (Principio 6).

El proceso de Evaluación demostrará, a satisfacción de la EPFI, el cumplimiento general del Proyecto con las normas aplicables, o cualquier desviación justificada de las mismas. Las normas aplicables

(antes señaladas) representan las normas mínimas que ha adoptado la EPFI. La EPFI podrá aplicar a su discreción otros requisitos adicionales.

#### **Principio 4: Sistema de Gestión Ambiental y Social y Plan de Acción de los Principios del Ecuador**

Para todos los Proyectos de las Categorías A y B, la EPFI exigirá al cliente que desarrolle o mantenga un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

Además, el cliente elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para abordar los aspectos planteados en el proceso de Evaluación e incorporar las medidas necesarias para cumplir con las normas aplicables. Cuando las normas aplicables no se cumplan a satisfacción de la EPFI, el cliente y la EPFI acordarán un Plan de Acción de los Principios del Ecuador (PA). El PA de los Principios del Ecuador tiene por objeto indicar las deficiencias y los compromisos para cumplir los requisitos de la EPFI de acuerdo con las normas aplicables.

#### **Principio 5: Participación de los Grupos de Interés**

Para todos los Proyectos de las Categorías A y B, la EPFI exigirá al cliente que demuestre la participación efectiva de los Grupos de Interés de manera continuada, estructurada y culturalmente adecuada para las Comunidades Afectadas y, en su caso, para Otros Grupos de Interés. En el caso de Proyectos con potenciales impactos significativos adversos en las Comunidades Afectadas, el cliente realizará un proceso de Consulta y Participación Informada. El cliente adaptará su proceso de consulta a: los riesgos e impactos del Proyecto; la fase de desarrollo del Proyecto; las preferencias lingüísticas de las Comunidades Afectadas; sus procesos de toma de decisiones, y a las necesidades de grupos desfavorecidos y vulnerables. Este proceso deberá estar exento de manipulación externa, interferencias, coacciones e intimidación.

Para facilitar la Participación de los Grupos de Interés, el cliente, de manera proporcional a los riesgos e impactos del Proyecto, pondrá a disposición de las Comunidades Afectadas y, en su caso, de Otros Grupos de Interés, la correspondiente Documentación de la Evaluación en el idioma local y de forma culturalmente adecuada.

El cliente tendrá en cuenta y documentará los resultados del proceso de Participación de los Grupos de Interés, incluidas las medidas acordadas que se deriven de dicho proceso. En el caso de Proyectos con riesgos e impactos adversos ambientales o sociales, la información se facilitará en las primeras etapas del proceso de Evaluación y, en cualquier caso antes de que comience la construcción del Proyecto y de manera periódica.



Las EPFI reconocen que los pueblos indígenas pueden representar segmentos vulnerables de las comunidades afectadas por los Proyectos. Los Proyectos que afecten a pueblos indígenas estarán sujetos a un proceso de Consulta y Participación Informada, y deberán cumplir con los derechos y la protección de los pueblos indígenas que contemple la legislación nacional pertinente, incluidas aquellas leyes que velen por el cumplimiento de las obligaciones del país anfitrión en virtud de la legislación internacional. Consistente con las circunstancias especiales señaladas en la Norma de Desempeño 7 del IFC (cuando sea relevante según se define en el Principio 3), los Proyectos con impactos adversos sobre pueblos indígenas, requerirán su consentimiento previo, libre e informado (CPLI o FPIC por su sigla en inglés)<sup>3</sup>.

### **Principio 6: Mecanismo de quejas**

Para todos los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, la EPFI exigirá al cliente, como parte del SGAS, que defina un mecanismo de quejas concebido para recibir y facilitar la resolución de las preocupaciones y las quejas relacionadas con el desempeño ambiental y social del Proyecto.

El mecanismo de quejas debe adecuarse a los riesgos e impactos del Proyecto, y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolverlas preocupaciones con prontitud, empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, sin costes, y sin represalia alguna para quienes plantearon el asunto o la preocupación. El mecanismo no debería impedir el acceso a recursos administrativos o judiciales. El cliente informará a las Comunidades Afectadas acerca del mecanismo durante el proceso de Participación de los Grupos de Interés.

### **Principio 7: Revisión Independiente**

#### **Financiación de Proyectos**

Para todos los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, un Consultor Ambiental y Social Independiente, que no mantenga una relación directa con el cliente, llevará a cabo una Revisión independiente de la Documentación de la Evaluación, incluida la documentación del PGAS, del SGAS y del proceso de Participación de los Grupos de Interés, para contribuir a las labores de diligencia debida de la EPFI, y evaluar el cumplimiento de los Principios del Ecuador.

---

<sup>3</sup> No existe una definición universalmente aceptada del CPLI. Fruto de una negociación de buena fe entre el cliente y las comunidades indígenas afectadas, el CPLI se basa en y amplía el proceso de Consulta y Participación Informada, garantiza una participación significativa de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones y está enfocado a alcanzar un acuerdo. El CPLI no requiere unanimidad, no concede derechos de veto a personas o subgrupos y no exige que el cliente acepte aspectos ajenos a su control. En la Norma de Desempeño 7 del IFC pueden consultarse los elementos del proceso para conseguir el CPLI.

El Consultor Ambiental y Social Independiente también propondrá o juzgará un Plan de Acción de los Principios del Ecuador adecuado, capaz de conseguir que el Proyecto cumpla los Principios del Ecuador, o indicará cuándo dicho cumplimiento no es posible.

### **Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos**

Se requiere una Revisión Independiente, por parte de un Consultor Ambiental y Social Independiente, para aquellos Proyectos con impactos potenciales de alto riesgo incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- impactos adversos sobre pueblos indígenas
- impactos sobre Hábitats Críticos
- impactos significativos sobre el patrimonio cultural
- reasentamientos a gran escala

Para otros Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, la EPFI podrá determinar si es conveniente llevar a cabo una Revisión Independiente o basta con que la entidad financiera realice una revisión interna. Dicha revisión puede incluir, si procede, la *due dilligence* realizada por una entidad financiera multilateral o bilateral o una Agencia de Crédito a la Exportación de la OCDE.

### **Principio 8: Compromisos Contractuales**

Una fortaleza importante de los Principios del Ecuador es la incorporación de compromisos contractuales asociados al cumplimiento.

Para todos los Proyectos, el cliente se comprometerá a través de cláusulas incluidas en la documentación de la financiación, a cumplir con todas las leyes, los reglamentos y permisos ambientales y sociales del país anfitrión en lo que respecta a todos los aspectos relevantes.

Asimismo, para todos los Proyectos de las Categorías A y B, el cliente se comprometerá a través de cláusulas incorporadas en la documentación financiera:

- a) a cumplir con el PGAS y el Plan de Acción de los Principios del Ecuador (si procede) durante la construcción y operación del Proyecto en lo que respecta a todos los aspectos relevantes;  
y
- b) a proporcionar informes periódicos en el formato que se acuerde con la EPFI (la frecuencia de dichos informes será proporcional a la severidad de los impactos o acorde a las

disposiciones legales, pero tendrá una periodicidad mínima anual), elaborados por personal interno o expertos externos que i) documenten el cumplimiento con el PGAS y, cuando aplique, el Plan de Acción de los Principios del Ecuador, y ii) demuestren el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y los permisos en materia ambiental y social en el ámbito local, estatal y del país anfitrión; y

- c) a dismantelar las instalaciones, siempre que sea aplicable y oportuno, de conformidad con un plan de desmantelamiento acordado.

Cuando el cliente incumpla sus compromisos contractuales en materia ambiental y social, la EPFI trabajará con el cliente sobre las medidas correctoras para que, en la medida de lo posible, el Proyecto vuelva a cumplirlas. Si el cliente no restablece el cumplimiento en el período de gracia pactado, la EPFI se reserva el derecho de aplicar las medidas que considere oportunas.

### **Principio 9: Seguimiento independiente y reporte**

#### **Financiación a Proyectos**

Para evaluar si el proyecto cumple con los Principios del Ecuador y garantizar el seguimiento continuo y el reporte tras el Cierre Financiero y durante la vida del préstamo, la EPFI exigirá para todos los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B, el nombramiento de un Consultor Ambiental y Social Independiente, o que el cliente disponga de expertos externos cualificados y con experiencia que verifiquen la información de seguimiento que debería ser compartida con la EPFI.

#### **Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos**

En el caso de los proyectos para los que se exija una Revisión Independiente en virtud del Principio 7, la EPFI exigirá el nombramiento de un Consultor Ambiental y Social Independiente tras el Cierre Financiero, o que el cliente disponga de expertos externos cualificados y con experiencia que verifiquen la información de seguimiento que debería ser compartida con la EPFI.

### **Principio 10: Presentación de Informes y Transparencia**

#### **Requisitos del cliente para la presentación de informes**

Además de los requisitos de información del Principio 5, se establecen los siguientes requerimientos para la presentación de informes por parte del cliente.

Para todos los Proyectos de la Categoría A y, en su caso, de la Categoría B:

- El cliente garantizará, como mínimo, que un resumen de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social es accesible y está disponible online <sup>4</sup>.
- El cliente informará públicamente de los niveles de emisiones de GEI (emisiones combinadas de Alcance 1 y Alcance 2) durante la fase de operación en el caso de Proyectos que emitan más de 100.000 toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente. En el Anexo A se exponen detalladamente los requisitos para la presentación de informes sobre emisiones de GEI.

#### **Requisitos de presentación de informes por parte de las EPFI**

La EPFI informará públicamente, al menos anualmente, sobre las operaciones que hayan alcanzado el Cierre Financiero y sobre los procesos y su experiencia en la implementación de los Principios del Ecuador, teniendo en cuenta las consideraciones de confidencialidad pertinentes. La EPFI presentará la información con arreglo a los requisitos mínimos expuestos en el Anexo B.

#### **CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Los Principios del Ecuador constituyen una referencia y un marco para el desarrollo de políticas, procedimientos y prácticas individuales e internas en materia ambiental y social. Los Principios del Ecuador no otorgan derechos ni de ellos se derivan responsabilidades para ninguna persona u entidad, pública o privada. Las entidades financieras adoptan e implementan de forma voluntaria e independiente los Principios del Ecuador, sin dependencia ni recurso de la IFC, el Grupo del Banco Mundial, la Asociación de los Principios del Ecuador u otras EPFI. En aquellos casos en los que exista un claro conflicto entre las leyes y los reglamentos de aplicación, y los requisitos definidos en los Principios del Ecuador, prevalecerán los primeros.

---

<sup>4</sup> Salvo cuando el cliente no tenga acceso a Internet.

## **ANEXOS: REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN**

### **Anexo A: Cambio climático: análisis de alternativas, cuantificación presentación de informes sobre las emisiones de gases de efecto invernadero**

#### **Análisis de alternativas**

El análisis de alternativas exige la evaluación de opciones rentables y viables desde el punto de vista técnico y económico, que puedan reducir las emisiones de GEI relacionadas con el Proyecto durante el diseño, la construcción y la operación del mismo.

En el caso de las Emisiones de Alcance 1, este análisis incluirá, si procede, un estudio de fuentes alternativas de combustible o energía. Cuando para obtener los permisos reglamentarios sea imprescindible realizar un análisis de alternativas, este deberá seguir la metodología y el calendario establecidos para dicho proceso. En el caso de Proyectos en sectores con elevadas intensidades de carbono, el análisis de alternativas incluirá comparaciones con otras tecnologías viables empleadas en ese mismo sector y país o región, con la eficiencia energética relativa a la tecnología seleccionada.

Las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad laboral del Grupo del Banco Mundial señalan los siguientes sectores con elevadas intensidades de carbono: energía térmica, producción de cemento y cal, plantas de acero integradas, fundición y refinado de metales primarios y fundiciones.

Una vez finalizado el análisis de alternativas, el cliente aportará, por medio de la documentación adecuada, evidencias de las opciones rentables que resulten viables desde el punto de vista técnico y económico. Esto no modifica o reduce los requisitos definidos en las normas aplicables (p. ej.: la Norma de Desempeño 3 de la CFI).

#### **Cuantificación e información**

El cliente cuantificará las emisiones de GEI con arreglo a metodologías y buenas prácticas reconocidas internacionalmente como, por ejemplo, el GHG Protocol. El cliente cuantificará las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2.

La EPFI exigirá al cliente que reporte públicamente, con carácter anual, los niveles de emisiones de GEI (emisiones combinadas de Alcance 1 y Alcance 2) durante la fase operativa en el caso de Proyectos que emitan más de 100.000 toneladas anuales de CO<sub>2</sub> equivalente. Se animará a los clientes a reportar públicamente sobre Proyectos con emisiones superiores a las 25.000 toneladas. Los requisitos de información pública podrán cumplirse a través de la normativa legal en materia de información, de estudios de impacto ambiental, o mediante mecanismos de reporte voluntarios, como el Carbon Disclosure Project, siempre que se informen las emisiones por Proyecto.

En determinadas circunstancias podría no ser adecuado informar públicamente de los análisis completos de alternativas o de las emisiones de cada Proyecto.

## **Anexo B - Requisitos mínimos para el reporte**

La EPFI reportará anualmente de acuerdo a los requisitos que se detallan en las secciones siguientes.

### **Reporte de los datos e implementación**

El reporte de los datos y la implementación es responsabilidad de la EPFI. Esta información se publicará en el sitio web de la EPFI, en una única ubicación y con un formato accesible.

La EPFI especificará el período de reporte (es decir, las fechas de comienzo y de fin) para todos los datos e implementación.

### ***Datos sobre Servicios de Asesoramiento de Financiación de Proyectos***

La EPFI informará del número total de Servicios de Asesoramiento de Financiación de Proyectos solicitados durante el período de reporte. El total se desglosará por sector y región.

La información relativa a Servicios de Asesoramiento de Financiación de Proyectos se publicará bajo un epígrafe separado de la Financiación de Proyectos y de los Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos. Los datos sobre Servicios de Asesoramiento de Financiación de Proyectos podrán omitir la Categoría y si se ha llevado a cabo o no una Evaluación Independiente, ya que el Proyecto a menudo se encuentra en una etapa de desarrollo temprana y, por tanto, no se dispone de toda la información.

### ***Datos de Financiación de Proyectos y Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos***

La EPFI informará del número total de operaciones de Financiación de Proyectos y de Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos que hayan alcanzado el Cierre Financiero en el período de reporte.

Los totales de cada tipo de producto se desglosarán por Categoría (A, B o C) y, seguidamente, por:

- Sector (minería, infraestructuras, petróleo y gas, energía, otros)
- Región (América, Europa, Oriente Medio y África, Asia Pacífico)
- Designación de país (País Designado o País No Designado)
- Si se ha realizado o no una Evaluación independiente

La información sobre operaciones de Financiación de Proyectos y Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos se mostrará por separado.

### ***Datos de Préstamos Puente***

Por su naturaleza, la información sobre Préstamos Puente no está sujeta a requisitos de reporte específicos.

### ***Reporte sobre la Implementación***

La EPFI reportará sobre la implementación de los Principios del Ecuador, incluyendo:

- El mandato de los Revisores de los Principios del Ecuador (p. ej., responsabilidades y dotación de personal);
- Las respectivas funciones de los Revisores de los Principios del Ecuador, líneas de negocio y los altos directivos que intervienen en el proceso de revisión de las operaciones;
- La incorporación de los Principios del Ecuador en sus políticas y procedimientos de gestión crediticia y del riesgo.

En el primer año de adopción de los Principios del Ecuador, la EPFI facilitará detalles de su preparación interna y de la formación del personal. Al cabo de un año, la EPFI aportará detalles sobre la formación continua del personal si lo considera pertinente.

### **Nombre del Proyecto para Financiación de Proyectos**

La EPFI enviará los datos del nombre del proyecto directamente a la Secretaría de la Asociación de los Principios del Ecuador para su publicación en el sitio web de la Asociación.

El reporte del nombre del proyecto:

- solo es aplicable en el caso de operaciones de Financiación de Proyectos que hayan alcanzado el Cierre Financiero;
- está sujeto al consentimiento del cliente;
- está sujeto a las leyes y a los reglamentos locales que sean de aplicación, y
- no entrañan otras obligaciones para la EPFI como consecuencia de presentar dicha información en determinadas jurisdicciones.

La EPFI solicitará el consentimiento del cliente cuando lo considere oportuno, pero nunca después del Cierre Financiero.

La EPFI enviará los siguientes datos sobre el nombre del proyecto directamente o a través de un enlace web:

- Nombre del proyecto (según conste en el contrato de préstamo y/o se haya hecho público);
- Año natural en el que la operación alcanzó el Cierre Financiero;
- Sector (es decir, minería, infraestructuras, petróleo y gas, energía, otros);
- Nombre del país anfitrión.

Cada EPFI podrá publicar los datos como parte de la información que presente de forma individual, pero no está obligada a hacerlo.



## **DOCUMENTOS ADICIONALES: INFORMACIÓN DE APOYO**

### **Documento I: Glosario de términos**

Salvo que se indique otra cosa, los Principios del Ecuador emplean definiciones que figuran en las Normas de Desempeño de la IFC.

**Área Sensible:** es un área de importancia internacional, nacional o regional, como los humedales, los parques naturales con alto valor de biodiversidad, áreas de relevancia arqueológica o cultural, áreas de importancia para los pueblos indígenas u otros grupos vulnerables, Parques Naturales u otras zonas protegidas identificadas en la legislación nacional o internacional.

**Asociación de los Principios del Ecuador:** es la asociación que engloba a las entidades miembros y cuyo objetivo es la gestión, administración y desarrollo de los Principios del Ecuador. La Secretaría de la Asociación de los Principios del Ecuador gestiona el funcionamiento cotidiano de esta, incluida la recopilación de los datos de los nombres de los proyectos de las EPFI. Para más información, consúltese el sitio web de la Asociación de los Principios del Ecuador.

**Cierre Financiero:** se define como la fecha en la que se cumplen o dejan de ser exigibles todas las condiciones precedentes a la primera disposición de fondos del préstamo.

**Consulta y Participación Informada:** es un intercambio exhaustivo de impresiones e información y una consulta organizada e iterativa con los que se pretende que el cliente tenga en cuenta, en su proceso de toma de decisiones, las opiniones de las Comunidades Afectadas sobre problemas que les afectan directamente (como la propuesta de medidas de mitigación, la puesta en común de beneficios y oportunidades y aspectos de implementación).

**Consultor Ambiental y Social Independiente:** es una empresa o un consultor independiente y cualificado (que no mantenga una relación directa con el cliente) que sea aceptable para la EPFI.

**Comunidades Afectadas:** son comunidades locales ubicadas en el área de influencia del Proyecto, que se ven directamente afectadas por el mismo.

**Control Operativo** (véase **Control Operativo Efectivo**).

**Control Operativo Efectivo:** abarca tanto el control directo (como operador o accionista mayoritario) del Proyecto por parte del cliente, como el control indirecto (p. ej., cuando una filial del cliente opera el Proyecto).

**Crédito al Comprador:** es un crédito para Financiación a la Exportación a medio/largo plazo por el cual el banco del exportador u otra entidad financiera presta fondos al comprador o al banco de este.

**Crédito al Proveedor:** es un crédito a medio/largo plazo para la Financiación de Exportaciones que el exportador extiende al comprador extranjero.

**Documentación de la Evaluación** (véase **Documentación de la Evaluación Ambiental y Social**).

**Documentación de la Evaluación Ambiental y Social (Documentación de la Evaluación):** es una serie de documentos elaborados para un Proyecto como parte del proceso de Evaluación. La extensión y el grado de detalle de la documentación es proporcional a los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto. Algunos ejemplos de la Documentación de la Evaluación son: la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) u otros documentos (como las auditorías, las evaluaciones del riesgo, las valoraciones del peligro y los permisos ambientales pertinentes relacionados con el Proyecto). También se pueden utilizar resúmenes ambientales de carácter no técnico para completar la Documentación de la Evaluación, siempre que estos se hayan comunicado públicamente como parte de un proceso más amplio de Participación de los Grupos de Interés.

**Emisiones de Alcance 1:** son emisiones directas de GEI procedentes de instalaciones que son propiedad o están controladas dentro de los límites físicos del Proyecto.

**Emisiones de Alcance 2:** son emisiones indirectas de GEI asociadas a la producción externa de energía utilizada en el Proyecto.

**Entidad Financiera de los Principios del Ecuador Contratada o Entidad Financiera Contratada:** es un proveedor de servicios financieros que contrata el cliente para obtener servicios bancarios para un Proyecto o una operación.

**Evaluación** (véase **Evaluación Ambiental y Social**).

**Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS):** es un documento de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales de un Proyecto. Una EIAS generalmente se elabora para proyectos de nueva construcción o grandes ampliaciones con identificación física específica de elementos, aspectos e instalaciones que pueden generar impactos ambientales o sociales significativos. En el Documento II se ofrece un resumen de los potenciales aspectos ambientales y sociales que se abordan en las EIAS.

**Evaluación Social y Ambiental (Evaluación):** es un proceso que determina los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales (incluyendo los laborales, los de salud y los de seguridad) de un Proyecto propuesto en su área de influencia.

**Financiación a la Exportación** (también conocida como Créditos a la Exportación): es un contrato de seguros, garantías o financiación que permite a un comprador extranjero de bienes y/o servicios exportados aplazar el pago durante un período de tiempo. Los créditos a la exportación se dividen generalmente entre créditos a corto, medio (con plazos de amortización que generalmente van de 2 a 5 años) y largo plazo (generalmente más de 5 años).

**Financiación de Activos:** es la concesión de un préstamo para la compra de activos (como por ejemplo, aviones, buques o equipamiento) a cambio de una garantía en relación con dichos activos.

**Financiación de Proyectos:** es una modalidad de financiación por la que el prestamista estudia, principalmente los ingresos generados por el Proyecto, tanto como fuente de repago del préstamo como paquete de garantías del mismo. Este tipo de financiación suele utilizarse en instalaciones de gran envergadura, complejas y costosas, pudiendo incluir, por ejemplo, plantas de energía, plantas químicas, minas, infraestructuras de transporte e infraestructuras de medio ambiente y telecomunicaciones. La Financiación de Proyectos puede constituir la financiación de la construcción de una nueva instalación o como la refinanciación de una instalación ya existente que incorpore o no mejoras. En estas operaciones, el reembolso al prestamista se realiza total o principalmente con los ingresos generados por el Proyecto como por ejemplo, la electricidad vendida por una planta de energía. El cliente suele ser una sociedad vehículo creada al efecto con la única actividad social que la relacionada con el desarrollo, posesión y operación de la instalación. En consecuencia, el reembolso depende principalmente de los flujos de caja que genere el proyecto y el valor de la garantía asociada a los activos del mismo. Para más información, consúltese: “Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital» (Basilea II), Noviembre de 2005. La financiación en el sector extractivo basada en reservas que es sin recurso al receptor de la deuda y que los fondos son utilizados para explotar una reserva en concreto (p. ej., un yacimiento petrolífero o una mina) es considerada una operación de Financiación de Proyectos sujeta a los Principios del Ecuador.

**Hábitats Críticos:** son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia significativa para especies amenazadas o críticamente amenazadas; (ii) hábitats de importancia significativa para especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o de especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, y/o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

**Otros Grupos de Interés:** son aquellos no afectados directamente por el Proyecto, pero que tienen interés en el mismo. Podrían ser autoridades nacionales y locales, Proyectos colindantes y/u organizaciones no gubernamentales.

**Participación de los Grupos de Interés** se refiere a las disposiciones de las Normas de Desempeño de la IFC sobre comunicación externa, divulgación de la información ambiental y social, participación, consulta informada y mecanismos de quejas. Para los Principios del Ecuador, Participación de los Grupos de Interés también se refiere a los requisitos generales que se señalan en el Principio 5.

**Países Designados:** son aquellos países que tienen una sólida gobernanza ambiental y social, sistemas legislativos y capacidad institucional concebidos para proteger a la población y al entorno natural. En el sitio web de la Asociación de los Principios del Ecuador se ha publicado la lista de Países Designados.

**Países No Designados:** son aquellos países que no figuran en la Lista de Países Designados de la web de la Asociación de los Principios del Ecuador.

**Plan de Acción de los Principios del Ecuador (PA):** se elabora a partir de la información obtenida en el proceso de due diligence de la EPFI y sirve para describir y priorizar las acciones necesarias para subsanar cualquier deficiencia en la Documentación de la Evaluación, la documentación de proceso de los PGAS, el SGAS o del proceso de Participación de los Grupos de Interés para que el Proyecto se ajuste a las normas aplicables que se definen en los Principios del Ecuador. El PA de los Principios del Ecuador tiene formato de tabla e incluye distintas acciones desde medidas de mitigación a estudios o planes de seguimiento que complementan la Evaluación.

**Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS):** resume los compromisos del cliente para abordar y mitigar riesgos e impactos identificados como parte de la Evaluación con medidas que los eviten, minimicen y compensen. Este plan puede abarcar desde una breve descripción de las medidas rutinarias de mitigación hasta una serie de planes de gestión más amplios (por ej., plan de gestión del agua, de gestión de residuos, de reasentamiento, de pueblos indígenas, de respuesta y preparación ante emergencias, de desmantelamiento). El grado de detalle y complejidad del PGAS, así como la prioridad de las medidas y acciones identificadas, será proporcional a los posibles riesgos e impactos del Proyecto. La definición y las características de los PGAS son similares a las de los "Programas de Gestión" referidos en la Norma de Desempeño 1 de la IFC.

**Préstamos Corporativos Vinculados a Proyectos:** son préstamos corporativos a empresas (tanto privadas como públicas o controladas por el Estado) relacionados con un único Proyecto, ya sea de nueva construcción o de ampliación (p. ej., cuando se produce una reforma o mejora), en los que el Uso Conocido de los Fondos está relacionado con único Proyecto de alguna de las maneras siguientes:

- a. El prestamista estudia principalmente los ingresos que genere el Proyecto al ser fondos con los que se prevé amortizar el préstamo (como en la Financiación de Proyectos) y cuando existe una garantía corporativa de una empresa o una sociedad matriz;
- b. La documentación del préstamo indica que la mayor parte de los fondos del préstamo total se destina al Proyecto. Dicha documentación puede incluir una hoja de términos, el memorando de información, el contrato de crédito u otras declaraciones que aporte el cliente sobre el uso previsto de los fondos del préstamo.

Esto incluye préstamos a empresas públicas y otras entidades jurídicas constituidas por un Estado para llevar a cabo actividades comerciales en beneficio de éste, pero excluye préstamos a gobiernos nacionales, regionales o locales, ministerios y agencias públicas.

**Préstamo Puente:** es un préstamo temporal que se concede a una empresa hasta que se pueda obtener financiación a más largo plazo.

Un **Proyecto** es un desarrollo en cualquier sector y en una ubicación concreta. Incluye la expansión o actualización de una operación existente que genere cambios materiales en la producción o el funcionamiento. Algunos ejemplos de Proyectos que estarían sujetos a los Principios del Ecuador incluyen, pero no se limitan a: plantas de energía, minería, proyectos de petróleo y gas, plantas químicas, desarrollo de infraestructuras, fábricas, promociones inmobiliarias a gran escala, promociones inmobiliarias en un Área Sensible o cualquier otro Proyecto que genere riesgos e impactos ambientales y/o sociales significativos. En el caso de operaciones respaldadas por Agencias de Crédito a la Exportación, se considerará que el Proyecto es la nueva iniciativa comercial, de infraestructuras o industrial para la que se destina la exportación.

**Revisión Independiente:** es una revisión de la Documentación de la Evaluación, incluida la documentación de los PGAS, el SGAS y el proceso de Participación de los Grupos de Interés, llevada a cabo por un Consultor Ambiental y Social Independiente.

**Revisores de los Principios del Ecuador:** son los empleados de las EPFI que se encargan de revisar los aspectos ambientales y sociales de las operaciones sujetas a los Principios del Ecuador. Pueden formar parte de un equipo que se encargue exclusivamente de los Principios del Ecuador o ser miembros de departamentos/divisiones de negocio, de riesgo de crédito, de sostenibilidad corporativa (o similar) y encargados de aplicar internamente los Principios del Ecuador.

**Servicios de Asesoramiento de Financiación de Proyectos:** se refiere a la prestación de asesoramiento sobre la posible financiación de un desarrollo siendo una de las opciones la Financiación de Proyectos.

**Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS):** es el sistema global de gestión ambiental, social, de seguridad y salud que puede ser aplicado a nivel de una compañía o de Proyecto. El sistema está diseñado para identificar, evaluar y gestionar de manera continua los riesgos e impactos relacionados con el Proyecto. El sistema se compone de manuales y documentos relacionados incluyendo políticas, programas y planes de gestión, procedimientos, requisitos, indicadores de desempeño, responsabilidades, formación y auditorías e inspecciones periódicas relativas a cuestiones ambientales o sociales, incluida la Participación de los Grupos de Interés y los mecanismos de quejas. Es el esquema principal por el que se aplica el PGAS y/o el Plan de Acción de los Principios del Ecuador. El SGAS puede ser aplicable a la fase de construcción o la de operación, o a ambas según el contexto lo requiera.

**Uso Conocido de los Fondos:** es la información que facilita el cliente sobre el destino de los fondos provistos por las EPFIs.

## **Documento II: Listado ilustrativo de potenciales aspectos ambientales y sociales a tratar en la Documentación de la Evaluación Ambiental y Social**

La siguiente lista ofrece los aspectos que pueden abordarse en la Documentación de la Evaluación. Téngase en cuenta que la lista se ofrece exclusivamente para fines ilustrativos. En el proceso de Evaluación de cada Proyecto se pueden identificar o no todas las cuestiones enumeradas, o bien ser relevantes o no para todos los Proyectos.

La Documentación de la Evaluación puede incluir, en su caso, lo siguiente:

- a) Evaluación de las condiciones ambientales y sociales de referencia.
- b) Estudio de las alternativas preferibles que sean viables desde el punto de vista ambiental y social.
- c) Requisitos que imponen las leyes y los reglamentos del país anfitrión, tratados y acuerdos internacionales.
- d) Protección y conservación de la biodiversidad (incluidas las especies en peligro de extinción y los ecosistemas sensibles en Hábitats modificados, naturales y Críticos) e identificación de áreas legalmente protegidas.
- e) Gestión y uso sostenible de recursos naturales renovables (incluida la gestión de recursos sostenibles mediante sistemas adecuados de certificación independiente).
- f) Uso y gestión de sustancias peligrosas.
- g) Evaluación y gestión de riesgos importantes.
- h) Producción, distribución y uso eficiente de la energía.
- i) Prevención de la contaminación y minimización de residuos, controles de contaminación (vertidos líquidos y emisiones a la atmósfera), y gestión de residuos sólidos y químicos.
- j) Viabilidad de las operaciones del Proyecto teniendo en cuenta las condiciones/patrones climatológicos junto con oportunidades de adaptación.
- k) Impactos acumulados de Proyectos existentes, del Proyecto propuesto y de futuros Proyectos previstos.
- l) el respeto de los derechos humanos, actuando con la debida diligencia para prevenir, mitigar y gestionar los impactos adversos sobre los derechos humanos.
- m) Cuestiones laborales (incluidas las cuatro normas fundamentales del trabajo) y la seguridad y salud en el trabajo.
- n) Consulta y participación de las partes afectadas en el diseño, la revisión e implementación del Proyecto.
- o) Impactos socioeconómicos.
- p) Impactos en las Comunidades Afectadas y los grupos desfavorecidos o vulnerables.
- q) Impactos de género y de desigualdad de género.
- r) Adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios.
- s) Impactos sobre los pueblos indígenas y sus sistemas y valores únicos culturales.

- t) Protección de la propiedad y el patrimonio cultural.
- u) Protección de la salud y la seguridad de las comunidades (incluidos los riesgos, los impactos y la gestión del uso de personal de seguridad en el Proyecto).
- v) Prevención de incendios y seguridad de la vida.



---

## **Documento III: Normas de Desempeño de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social, y guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, seguridad y salud**

Los Principios del Ecuador se refieren a dos partes distintas del Marco de Sostenibilidad de la IFC como las “normas por entonces aplicables” en virtud del Principio 3.

### **1. Estándares de Desempeño de la IFC**

Las siguientes Normas de Desempeño son de aplicación a partir del 1 de enero de 2012:

1. - Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
2. - Trabajo y condiciones laborales.
3. - Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación.
4. - Salud y seguridad de la comunidad.
5. - Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.
6. - Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
7. - Pueblos indígenas.
8. - Patrimonio cultural.

Notas de orientación acompañan cada Estándar de Desempeño. Las EPFI no adoptan formalmente dichas orientaciones sin embargo, pueden servir de referencia tanto para las EPFI como para los clientes cuando precisen una orientación más precisa o una interpretación de las Normas de Desempeño.

Las Normas de Desempeño de la IFC, las Notas de orientación y las Guías Específicas se pueden encontrar en el sitio web de la IFC.

### **2. Guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, seguridad y salud**

Las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, seguridad y salud son documentos técnicos de referencia que contienen ejemplos de Buenas Prácticas Internacionales de la Industria según se describen en las Normas de Desempeño de la IFC. En ellas se indican los niveles y las medidas del desempeño que generalmente se consideran aceptables para los Proyectos en Países No Designados, y que pueden alcanzarse en nuevas instalaciones a un coste razonable con la tecnología existente. Se utilizan dos conjuntos de guías:

### ***Guías generales sobre medio ambiente, seguridad y salud***

Estas Guías contienen información sobre aspectos transversales de medio ambiente, seguridad y salud, potencialmente aplicables a todos los sectores industriales. Se dividen en las siguientes secciones: Medio ambiente; Seguridad y salud en el trabajo; Salud y seguridad de la Comunidad; Construcción y Desmantelamiento. Deberían utilizarse en combinación con las Guías relevantes del Sector Industrial.

### ***Guías de los Sectores Industriales***

Estas Guías contienen información sobre impactos e indicadores de desempeño específicos de cada sector industrial, además de una descripción general de las actividades industriales. Se agrupan de la siguiente manera:

#### Agronegocios/Producción de alimentos

- Producción anual de cultivos
- Acuicultura
- Cervecerías
- Procesamiento de productos lácteos
- Procesamiento de pescado
- Procesado de alimentos y bebidas
- Producción de ganado
- Procesamiento de carne
- Producción de cultivos de plantación
- Procesamiento de aves de corral
- Producción de aves de corral
- Fabricación de azúcar
- Procesamiento de aceite vegetal

#### Productos químicos

- Procesamiento de carbón
- Fabricación de compuestos inorgánicos de gran volumen y destilación de alquitrán de hulla
- Fabricación de productos orgánicos derivados del petróleo de gran volumen
- Procesamiento de gas natural
- Producción de fertilizantes nitrogenados
- Producción de oleoquímicos
- Formulación, fabricación y envasado de plaguicidas
- Fabricación de polímeros derivados del petróleo
- Refinado del petróleo
- Fabricación de productos farmacéuticos y de biotecnología
- Fabricación de fertilizantes de fosfato

#### Silvicultura

- Tableros y productos de madera particulada
- Operaciones de explotación forestal
- Fábricas de pasta y papel
- Aserraderos y productos de madera

#### Fabricación general

- Fusión y refinado de metales
- Fabricación de cemento y cal
- Fabricación de baldosas cerámicas y artefactos sanitarios
- Extracción de materiales de construcción
- Fundiciones
- Fabricación de vidrio
- Acerías integradas
- Fabricación de productos de metal, plástico y caucho
- Industria gráfica
- Fabricación de semiconductores y otros componentes electrónicos
- Curtido y acabado del cuero
- Fabricación de textiles

#### Infraestructuras

- Aerolíneas
- Aeropuertos
- Terminales de productos de crudo y de petróleo
- Sistemas de distribución de gas
- Instalaciones de atención sanitaria
- Puertos, zonas portuarias y terminales
- Ferrocarriles
- Estaciones de servicio
- Transporte marítimo
- Telecomunicaciones
- Carreteras de peaje
- Desarrollo turístico y hotelero
- Plantas de gestión de residuos
- Agua y saneamiento

#### Sector minero

- Sector minero

#### Petróleo y gas

- Explotación marina de petróleo y gas
- Explotación de petróleo y gas en tierra
- Plantas de gas natural licuado (GNL)

#### Energía

- Transmisión y distribución de electricidad
- Generación de energía geotérmica
- Plantas termosolares
- Energía eólica